

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N°385 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 17 JUN. 2014

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos formulado por la Dirección de Gestión del Riego, para el Producto: 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5004173: "Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", a realizarse el 20 y 27 de junio en las ciudades de Cajamarca y Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con el Memorando N° 932-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 10 de junio de 2014, en base al requerimiento formulado por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, solicita la aprobación del Encargo Interno para el Producto: 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5004173: "Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", a realizarse el 20 y 27 de junio en las ciudades de Cajamarca y Ayacucho, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 adjunto, y a los documentos que sustentan su pedido; proponiendo a los responsables del encargo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000308 (04 folios), de fecha de aprobación 03 de marzo de 2014, con la cual certifica la disponibilidad de recursos por la suma total de S/. 282,063.00, para atender el encargo solicitado;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma total de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para el Producto: 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5004173: "Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", a realizarse el 20 y 27 de junio en las ciudades de Cajamarca y Ayacucho, a cargo de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Responsables	Nombres	Cargo	D.N.I	Oficina	Monto Total S/.
Responsable Administrativo del Encargo	Jorge Edwards Bobadilla Leiva	Asistente Administrativo	40147771	Sede Central	2,500.00
Responsable Técnico del Evento	Germán Martín Fernández Santoyo	Supervisor Nacional de la Actividad	17622924	Sede Central	-----

Artículo Segundo.- El responsable del encargo referido en el artículo precedente, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 02 de julio de 2014, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 385 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Justo Fernando Beingolea More
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO